

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Ciudad de México a 02 de agosto de 2023
GA/192200/1133/2023

Recibido original
Miguel Trejo Méndez
2 Agosto 2023

HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.
Mar del Sur No. 2014, BIS, PA2, C.P. 44610,
Col. Lomas del Conuntry, Guadalajara, Jalisco.
C. Miguel Trejo Méndez
Representante Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 22 fracción II, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 72 Fracción II del Reglamento de la LAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y la sección III.7. de POBALINES, y en virtud del oficio números DTIC/193000/782/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de área requirente y técnica, de conformidad al acuerdo CAAS/BANOBRAS/EXTRAORD/2/08/2023.3, a través del cual, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminaron la procedencia de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa para la contratación del servicio de **"CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA Y TELEFONÍA IP PARA BANOBRAS"** a favor de la empresa **"HOLA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V.**, durante la sesión extraordinaria 04/2023, de fecha 02 de agosto del año en curso.

Consecuentemente, le comunico que, le ha sido adjudicado el contrato abierto plurianual número **DAGA/067/2023**, por un monto mínimo de \$13,624,501.73 (trece millones, seiscientos veinticuatro mil, quinientos un peso 73/100 M.N.) y un máximo de \$34,061,254.34 (treinta y cuatro millones, sesenta y un mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.) con una vigencia que comprende del 03 de agosto de 2023 hasta el 31 de enero de 2025.

Por tal motivo y a fin de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, se le solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la presente notificación, entregue en la Gerencia de Adquisiciones vía correo electrónico a la cuenta areli.garcia@banobras.gob.mx la documentación, tal y como se establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), misma que, a continuación se indica (sin perjuicio de que posteriormente se le requieran la documentación en original para su cotejo):

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas y/o modificaciones que, en su caso, se hubieren realizado.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento público que acredite que el (los) representante (s)/apoderado (s) legal (es) de la persona moral, cuenta (n) con las facultades o los poderes suficientes para comprometer a su representada y suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del (de los) representante (s)/apoderado (s) legal (es) de la persona moral.
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de la persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizado.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.ASZ.HCT.250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

- **Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuentos emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.**

En términos de lo establecido en el artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP y en cumplimiento a lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a dicha notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), por lo que deberá registrarse en la liga: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Es importante realizar su registro, o en su caso la actualización de los datos de la persona física o moral, en el nuevo **Sistema CompraNet 2023**, por lo que deberá enviar vía correo electrónico a la cuenta areli.garcia@banobras.gob.mx el **"Acuse de Registro"**, así como se solicita realice su inscripción en el **"Registro Único de Proveedores"**, de conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

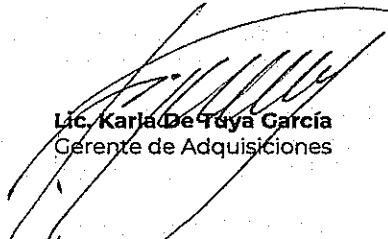
Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado antes del I.V.A., misma que será indivisible.

Con fundamento en lo dispuesto en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017; le hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervendrán en la contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, el cual se encuentra en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública exactamente en la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx, donde se indica la fecha de publicación del Protocolo de Actuación en el Diario Oficial de la Federación; la cual menciono en el párrafo anterior.
- Que los datos personales que se recaban con motivo del instrumento legal que corresponda, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en la celebración del instrumento legal respectivo por parte de los servidores públicos que intervienen en la contratación, ante el Órgano Interno de Control en Banobras, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente página: <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>

MFO/algo

